


CONGRESO DE LA NACIÓN

*República Argentina*

LEY 216 · 1859

# TITULOS PÚBLICOS

4 artículos

*Texto original, como se publicó*

# ÍNDICE

*Titulos Públicos*

*Emisión de bonos hechas por el Poder Ejecutivo.*

*Ley Nº 216*

*El Senado y Camara de Diputados de la Confederacion Argentina, reunidos en Congreso sancionan fuerza de*

*Ley:*

ARTÍCULO 1°. Quedan cerradas todas las emisiones de bonos hechas por el Poder Ejecutivo Nacional.

ARTÍCULO 2°. Se publicará mensualmente el estado de la circulación de bonos y de su amortización.

ARTÍCULO 3°. Desde la promulgación de la presente ley, no podrá hacerse otra emisión de bonos, sino en virtud de nueva sanción del Congreso.

ARTÍCULO 4°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones del Congreso en el Paraná, Capital provisoria de la Confederación Argentina, a los veintinueve dias del mes de Setiembre del año del Señor de mil ochocientos cincuenta y nueve.

MANUEL LEIVA.

Cárlos M. Saravia, Secretario.

M. LUQUE.

Teófilo Garcia, Pro-Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Paraná, Setiembre 30 de 1859.

Téngase por ley de la Confederación Argentina publíquese y dése al Registro Nacional.



VEREDICTA LEYES

*Titulos Públicos. Texto original, como se publicó.*

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).